

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

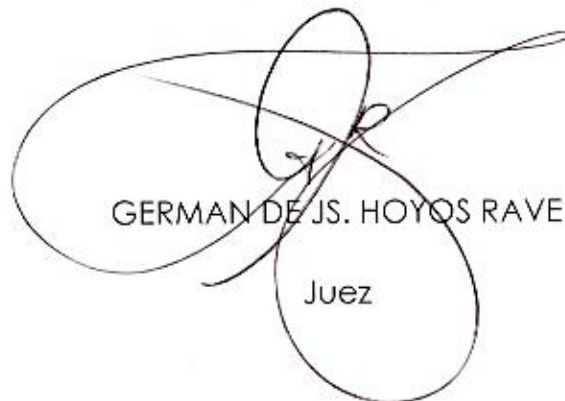
Auto Interlocutorio No. 01

Radicado No. 018

El despacho considera que es justificada la razón por la cual el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro de un bien inmueble que se tenía programada para el 15 de diciembre de 2023.

Como nueva fecha para su realización señálese el día MARTES SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA. Por Secretaría cítese a las partes.

Notifíquese y cúmplase



GERMAN DE JS. HOYOS RAVE
Juez